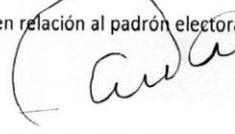
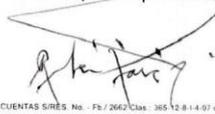


**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO CONSULTIVO DEL
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS –RENAP–
NÚMERO DIECISÉIS GUIÓN DOS MIL QUINCE (16-2015)**

En la ciudad de Guatemala, siendo las siete horas con quince minutos del día catorce (14) de abril de dos mil quince (2015), yo, **César Augusto Conde Rada**, Secretario, titular por las Asociaciones Empresariales de Comercio, Industria y Agricultura, hago constar que nos encontramos en la sala de sesiones del Consejo Consultivo del Registro Nacional de las Personas –RENAP–, ubicada en la Calzada Roosevelt trece guión cuarenta y seis de la zona siete, tercer nivel, los delegados: Lic. **Rubén Darío Narciso Cruz**, Presidente, titular por el Instituto Nacional de Estadística; Dra. **Gladys Adelia Gil Barrios de Hernández**, titular por el Directorio de la Superintendencia de Administración Tributaria; Dr. **Álvaro Rolando Torres Moss**, titular por los Rectores de las Universidades del País; Lic. **Jorge Borstcheff Boyarinoff**, suplente por el Directorio de la Superintendencia de Administración Tributaria; Ing. **Orlando Roberto Monzón Girón**, suplente por el Instituto Nacional de Estadística; Lic. **Arturo Saravia Altolaguirre**, suplente por las Asociaciones Empresariales de Comercio, Industria y Agricultura; Lic. **Mynor Augusto Herrera Lemus**, suplente por los Rectores de las Universidades del país, con el objeto de celebrar sesión extraordinaria del Consejo del RENAP, convocada por el Presidente Lic. Rubén Darío Narciso Cruz. El Presidente procede a verificar el quórum de ley y, habiendo comprobado tal circunstancia, somete a consideración del Consejo Consultivo la agenda siguiente: **PRIMERO:** Lectura y aprobación del acta número quince guión dos mil quince (15-2015). **SEGUNDO:** **CORRESPONDENCIA:** **2.1** Ref. DE-739-2015, por medio de la cual traslada copia del documento final del Convenio de Cooperación entre el Registro Nacional de las Personas -RENAP- y el Federal Bureau of Investigation -FBI-. **2.2** Ref. DE-0319-2015, por medio de la cual traslada información relacionada con la orden de reinstalación, emitida por la Sala de la Corte de Apelación de Trabajo y Previsión Social. **2.3** Ref. DE-753-2015, por medio de la cual traslada información solicitada sobre la metodología empleada para obtener la información estadística poblacional de los municipios del país. **2.4** Acuerdo de Directorio número 24-2015, donde se aprueba la creación de un puesto de trabajo de Técnico en Comunicación II, en la Unidad de Relaciones Públicas, en la Dirección Ejecutiva con un sueldo base de ocho mil quetzales (Q.8,000.00) bajo el renglón presupuestario cero veintidós (022). "Personal por contrato". **2.5** Acuerdo de Directorio número 25-2015, donde se aprueba el "Convenio de Coordinación Interinstitucional entre el Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad -CONADI- y el Registro Nacional de las Personas -RENAP-". **2.6** Ref. DE-808-2015, por medio de la cual traslada información solicitada en relación al padrón electoral. **2.7** Ref. DE-


REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-
CONSEJO CONSULTIVO
GUATEMALA, C.A.

810-2015, por medio de la cual traslada copia simple del dictamen presupuestario 011-2015, relacionado con la disminución presupuestaria número uno (1). **2.8** Ref. DE-809-2015, por medio de la cual traslada información relacionada con las compras directas del año dos mil catorce. **TERCERO: 3.1** Ref. DE-0646-2015, que contiene información relacionada con la mesa técnica TSE/RENAP. El Consejo Consultivo aprueba la agenda por unanimidad. **PRIMERO:** Se procede a dar lectura al acta número quince guión dos mil quince (15-2015). La misma se aprueba por unanimidad. **SEGUNDO: CORRESPONDENCIA: 2.1** Se procede a dar lectura a la Ref. DE-739-2015, por medio de la cual traslada copia del documento final del Convenio de Cooperación entre el Registro Nacional de las personas -RENAP- y el Federal Bureau of Investigation -FBI-. El Consejo Consultivo lo da por recibido. **2.2** Se procede a dar lectura a la Ref. DE-0319-2015, por medio de la cual traslada información relacionada con la orden de reinstalación, emitida por la Sala de la Corte de Apelación de Trabajo y Previsión Social. El Consejo Consultivo lo da por recibido y acuerda su traslado al asesor legal para su análisis. **2.3** Se procede a dar lectura a la Ref. DE-753-2015, que contiene información solicitada sobre la metodología empleada para obtener la información estadística poblacional de los municipios del país, en relación al proyecto del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Asociación Nacional de Municipalidades de la República de Guatemala -ANAM- y el Registro Nacional de las Personas -RENAP-. El Consejo Consultivo emite opinión favorable para la suscripción del convenio en mención, con la consideración siguiente: Tomando en cuenta la metodología empleada para obtener la información estadística poblacional de los municipios del país, se establece que con esta metodología no se puede establecer la población de municipio ya que no es igual la población de municipio al número de personas que han nacido en el mismo; hay que considerar los flujos migratorios, tanto externos como internos. **2.4** Se tiene a la vista el Acuerdo de Directorio número 24-2015, donde se aprueba la creación de un puesto de trabajo de Técnico en Comunicación II, en la Unidad de Relaciones Públicas, en la Dirección Ejecutiva con un sueldo base de ocho mil quetzales (Q.8,000.00), bajo el renglón presupuestario cero veintidós (022). "Personal por contrato". El Consejo Consultivo se da por enterado. **2.5** Se tiene a la vista el Acuerdo de Directorio número 25-2015, donde se aprueba el "Convenio de Coordinación Interinstitucional entre el Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad -CONADI- y el Registro Nacional de las Personas -RENAP-". El Consejo Consultivo se da por enterado. **2.6** Se procede a dar lectura a la Ref. DE-808-2015, por medio de la cual traslada información solicitada en relación al padrón electoral. El Consejo Consultivo lo da por recibido y acuerda su traslado a su asesor informático para su análisis. **2.7** Se procede a dar lectura a la Ref. DE-810-2015, por medio de la cual traslada copia simple del dictamen presupuestario 011-2015, relacionado con la



Registro Nacional de las Personas
CONSEJO CONSULTIVO
GUATEMALA, C. A.

disminución presupuestaria número uno (1). El Consejo Consultivo lo da por recibido y acuerda trasladarlo al asesor financiero para su análisis. **2.8** Se procede a dar lectura a la Ref. DE-809-2015, por medio de la cual traslada información relacionada con las compras directas del año dos mil catorce. El Consejo Consultivo lo da por recibido y acuerda trasladarlo al asesor financiero para su análisis. **TERCERO: 3.1** Se da lectura a la Ref. DE-0646-2015 y documentos adjuntos a la misma, mediante la que se dio respuesta al requerimiento contenido en punto cuarto, inciso 4.1 del Acta 08-2015 de este Consejo Consultivo. Las preguntas originales, las respuestas brindadas y las propias apreciaciones del Consejo Consultivo, son las siguientes:

INFORMACIÓN SOLICITADA EN ACTA:

1) **¿Qué información ha solicitado el TSE, amparado en lo que para el efecto establece la segunda parte de la norma contenida en el inciso f) del Art. 6 de la Ley del Registro Nacional de las Personas? Respuesta contenida en Oficio Ref. RC-DRCDR-0467-2015.**

• Se hace del conocimiento que el RENAP ha remitido y/o envía la siguiente información:

- Catálogos de información, utilizados en la base de datos relacionada con el DPI:
- Catálogo con los códigos y descripciones de los departamentos.
- Catálogo con los códigos y descripciones de los municipios.
- Catálogo de Escolaridad.
- Catálogo de Etnias.
- Catálogo de Ocupaciones.
- Catálogo de tipos de trámite de DPI.

• Reporte de inscripciones de extranjeros domiciliados que se encuentran ingresados en el Sistema de Registro Civil -SIRECI-.

• Certificaciones de inscripciones de defunción, de nacimiento y de asientos de cédula de vecindad.

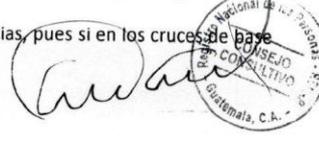
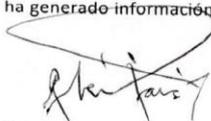
• Imágenes de inscripciones de defunción, nacimiento y de asientos de cédula de vecindad, requeridos vía correo electrónico al Departamento de Registro de Ciudadanos y Control de datos Registrales del Registro Central de las Personas, lo cual se hace diariamente, con un aproximado de envío de 30 imágenes diarias.

• Reporte de Códigos Únicos de Identificación -CUI- reasignados, indicando nombre completo de la persona, fecha y lugar de nacimiento, número de solicitud y número de CUI anterior y CUI reasignado, indicando la fecha en que se reasignó el mismo.

2) **¿Cuántos documentos personales de identificación se han repuesto como consecuencia de haberse subsanado incongruencias, errores o duplicados notificados por el TSE al RENAP? Respuesta contenida en Oficio Ref. RC-DRCDR-0467-2015.**

Se informa que derivado de los acuerdos alcanzados entre el RENAP y el TSE, la información biográfica y biométrica correspondiente a las personas a quienes se les ha emitido DPI se entrega al TSE de forma electrónica a través de una carpeta compartida creada para tal efecto a partir del mes de Agosto 2014.

Dado lo anterior indican no se ha generado información de inconsistencias, pues si en los cruces de base



de datos se detecta alguna, la misma se subsana de inmediato. Además informan que la mayoría de inconsistencias surgen en el padrón electoral, no así en la información proporcionada por RENAP.

En caso se detecte inconsistencia en el TSE, se envían imágenes o certificaciones de inscripción de nacimiento, inscripción de defunción o asiento de cédula de vecindad, según sea solicitado, para que se corrija el error, incongruencia o duplicidad detectada.

También se informa que el RENAP cuenta con un sistema de validaciones de información que confronta los datos de la Solicitud de DPI con la información contenida en la base de datos del TSE, por lo que al momento de encontrarse alguna incongruencia, error o duplicidad, estos son subsanados, previo análisis documental, antes que sea emitido el DPI, con el objeto de evitar la impresión del documento con alguna inconsistencia.

- 3) **¿Qué rechazos ha formulado el TSE para preservar el padrón electoral con base a lo establecido en el segundo párrafo del inciso n) del Art. 6 de la Ley del Registro Nacional de las Personas? Respuesta contenida en Oficio Ref. RC-DRCDR-0467-2015.**

A esta pregunta informan que la mayor parte de inconsistencias surgen en el padrón electoral y no así en la información proporcionada por el RENAP. No hay información de algún problema de datos del lado de RENAP.

- 4) **¿Qué controles técnicos, administrativos y de supervisión se tienen contemplados para dar fiel y cabal cumplimiento a lo establecido en el Artículo 11 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; así como eventuales observaciones, dudas, reclamos o inconsistencias que haya formulado el TSE sobre problemas relacionados con la cancelación de la inscripción de ciudadanía para el cumplimiento de sus funciones? Respuesta contenida en Oficio Ref. RC-DRCDR-0467-2015.**

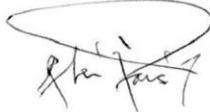
De acuerdo con el Artículo 11 del Decreto Ley Número 1-85 Ley Electoral y de Partidos Políticos y sus Reformas, "Los Registradores Civiles o quienes hagan sus veces, tienen la obligación de dar aviso al Registro de Ciudadanía; del fallecimiento de toda persona mayor de dieciocho años, dentro de los ocho días siguientes a la fecha de asiento de la partida de defunción..." En virtud de lo anterior, informan que los Registradores Civiles Municipales entregan semanalmente el reporte de fallecidos (inscripciones de defunción de personas mayores de edad) a las Sub-Delegaciones del TSE; o en la Delegación Departamental del TSE, en caso no ser posible realizar la entrega en las Sub-Delegaciones. De la información entregada cada semana al TSE se envía copia del reporte firmado y sellado de recibido.

Asimismo, hacen del conocimiento que como control administrativo y de supervisión, se lleva a cabo una reunión mensual con el Registro de Ciudadanos del TSE, específicamente con el Departamento de Inscripción de Ciudadanos y Elaboración de Padrones, en dicha reunión participan el Jefe de dicho Departamento y los encargados del área de Fallecidos y Suspendidos, en conjunto con el Jefe del Depto. de Registro de Ciudadanos del RENAP.

Actualmente se está ejecutando un procedimiento en modalidad de prueba por parte del RENAP, que consiste en colocar en la carpeta compartida la información de las personas fallecidas, con el objeto de que cuando sea procedente, la entrega de reportes se deje de remitir de forma documental y se haga únicamente de forma electrónica a través de la carpeta compartida y posteriormente a través del Web Service.

- 5) **Auditorías efectuadas al Sistema de Registro Civil (SIRECI) sus características y resultados. Respuesta contenida en Oficio Ref. UDAI No. 98-2015.**

- Auditoría al Sistema de Registro Civil -SIRECI-, orientada al área registral: Informan que de conformidad con el nombramiento No. 34124-2014, de fecha 10 de enero de 2014, se efectuó



auditoría al Sistema de Registro Civil -SIRECI-, enfocada al área registral, con el objetivo de verificar la certeza y seguridad jurídica en la información sobre hechos y actos de las personas naturales y que se encuentra contenida dentro del SIRECI cumpliendo con los principios registrales de autenticidad y obligatoriedad, durante el período del 1 de enero al 20 de marzo de 2014.

Características: De conformidad con las técnicas y procedimientos de auditoría que permiten cumplir con los objetivos planteados, se verificaron las directrices que deben atenderse en las Oficinas del Registro Civil de las Personas para el ingreso eficiente de hechos y actos relativos al estado civil y capacidad civil de las personas naturales, en la base de datos del sistema SIRECI.

Además informan que se evaluó el cumplimiento de los criterios registrales, legislación nacional y normativa interna vigente en las inscripciones de Nacimiento, Extranjero Domiciliado, Guatemalteco Naturalizado, Guatemalteco de origen, Mortinato, Adopción, Identificación de Persona y Cambio de Nombre dentro del sistema SIRECI; identificando hallazgo de deficiencias en su estructura y en el resguardo de la información relacionada con: a) Requisitos que se solicitan. b) Manejo de la información sobre cambios y anotaciones en cada evento. c) Seguridad en el almacenamiento de hechos y actos de las personas naturales, d) Certeza jurídica que todo lo relacionado con el estado civil de las personas está seguro y protegido por un sistema de registro eficiente.

De lo anterior se realizaron tres recomendaciones en el siguiente sentido:

Al Registrador Central de las Personas, para que en forma conjunta con el Director de Informática y Estadística, en un plazo de 20 días hábiles, dicte las directrices para que el SIRECI opere en forma eficiente los hechos y actos inscritos en las Oficinas de Registro Civil de las Personas, con normas y controles de seguridad que generen mejores prácticas en dicha herramienta, que garanticen la absoluta legalidad, seguridad jurídica y resguardo en la información.

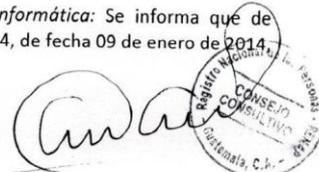
Al Registrador Central de las Personas y Subregistradora Central, para que en un plazo de 20 días hábiles, actualice, amplíe y unifique la normativa que contenga el fundamento legal para la solicitud de requisitos de las inscripciones de hechos y actos de las personas naturales, previa aprobación del Directorio del RENAP y posteriormente se incorporen dentro del Reglamento de Inscripciones del Registro Civil de las Personas.

Al Registrador Central en forma conjunta con la Subregistradora Central, en un plazo de 20 días hábiles, coordinen con la Dirección de Gestión y Control Interno la elaboración e implementación de los Manuales de Procedimientos para efectuar las inscripciones registrales en el SIRECI, facilitando el entendimiento y aplicación de la herramienta a fin de fortalecer el control interno y el proceso de rendición de cuentas institucional.

Tácitamente se implementó la recomendación relacionada con la actualización de la normativa que contenga el fundamento legal para la solicitud de requisitos de las inscripciones de hechos y actos de las personas naturales, fundamentada mediante Acuerdo de Directorio No. 55-2014, el cual se encuentra vigente a partir del 1 de julio del año 2014.

Informan que se encuentra en proceso de implementarse las recomendaciones relacionadas con manuales de procedimientos para efectuar las inscripciones, así como las directrices emanadas por parte del Registro Central de las Personas a la Dirección de Informática y Estadística para el eficiente ingreso de información al Sistema de Registro Civil -SIRECI-, relacionadas con los eventos evaluados, trabajando de forma conjunta con las Direcciones involucradas en la ejecución de dichos temas.

- *Auditoría Sistema de Registro Civil -SIRECI-, enfocada al área informática:* Se informa que de conformidad con el Nombramiento de Auditoría UDAI-34631-1-2014, de fecha 09 de enero de 2014,


Circular stamp: **CONSEJO CONSULTIVO**
Registro Nacional de las Personas
GUATEMALA, C.A.

se realizó Auditoría a los procesos aflictivos y funcionales del Sistema de Registro Civil -SIRECI-, bajo el período 2013.

Características: De acuerdo con las Normas de Auditoría Gubernamental, se evaluaron los procedimientos manuales y automáticos del SIRECI; la operatividad del sistema por parte del operador; el diseño del sistema SIRECI y su adaptación a las necesidades actuales de los usuarios y ciudadanos, además de verificar el perfil de acceso de usuarios al sistema SIRECI.

Derivado de lo anterior, informan que se encontraron deficiencias en la unificación del Manual de Usuario del SIRECI, encontrándose actualmente en proceso de desvanecimiento. Así también, se reveló el hallazgo relacionado a usuarios que se encuentran activos en el sistema y que ya no laboran para la Institución, evidenciándose con estado "Activo en el sistema"; mismo que derivado del cumplimiento de las recomendaciones efectuadas fue desvanecido.

Resultados: De las deficiencias evidenciadas se desvaneció el hallazgo de los usuarios, respecto al hallazgo relacionado con el Manual de Usuario del SIRECI pendiente de unificación, se encuentra en proceso, con base al proyecto remitido por parte de la Dirección de Informática y Estadística a la dirección de Gestión y Control Interno, para dar al documento el formato correspondiente.

6) Propuestas emanadas de la Mesa Técnica TSE/RENAP para superar la diferencia existente entre personas documentadas con DPI y no empadronadas en TSE.

Se recibe respuesta de la Dirección de Gestión y Control Interno mediante Oficio Ref. DGCI-0367-2015 de fecha 11 de marzo de 2015, suscrito por el Lic. Dante Antonio Ávalos Aguilar con el cual traslada documento DGCI-SUB-090-2015 el cual contiene la siguiente información:

Propuestas emanadas de la Mesa Técnica TSE/RENAP, para superar la deficiencia existente entre personas documentadas con DPI y no empadronadas.

En relación a las personas que tiene DPI y no están empadronadas, en la mesa técnica entre el TSE y RENAP, se han propuesto y realizado diferentes actividades, para que las personas se empadronen, dentro de estas actividades se presentan las siguientes:

- Se realizó el análisis de las personas con DPI y que están pendientes de empadronar, identificándolos por departamento, municipio, edad y género, así como los lugares con más altos valores para priorizar estos por parte del TSE, en sus jornadas de empadronamiento.
- Puestos de empadronamiento en oficinas de RENAP, se realizó el ofrecimiento par que el TSE pueda instalar en todas las oficinas a nivel nacional y en el CTI, puestos que les permitan abordar a más ciudadanos para empadronar.

Informan que a la fecha se encuentran instalados los siguientes puestos de empadronamiento: 1) Guastatoya, El Progreso. 2) Edificio Sede Central. 3) Quetzaltenango Cabecera. 4) Jalapa, Cabecera. 5) Santa Cruz del Quiché. 6) Cobán, Alta Verapaz. 7) Pradera, Chiquimula. 8) Mazatenango, Suchitepéquez. 9) Cortijo Reforma, Guatemala. 10) Metronorte, Guatemala. 11) Galerías del Sur, Guatemala.

Además se informa que hay municipios donde llega personal del TSE ciertos días al mes, como todos los municipios de Izabal y Jalapa, además del municipio de Cuilapa, dependiendo de los recursos el TSE seguirá instalando estos puestos.

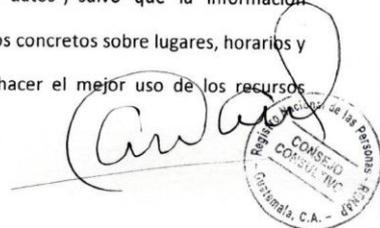
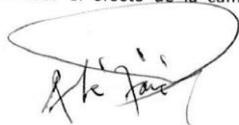


- El RENAP dentro de sus campañas de publicidad en la página WEB y redes sociales está motivando para que las personas se empadronen, así mismo se estarán reproduciendo afiches para enviar a todas las oficinas.
- *RENAP presentó al TSE el Proyecto "Anuencia y captación de información para el proceso de inscripción en el Registro de Ciudadanos"*

La propuesta consiste en que los usuarios de los servicios del RENAP, al momento que se presenten a realizar algún trámite registral o recojan el DPI, puedan llenar una boleta de anuencia de empadronarse, esta se enviaría al TSE con la información del DPI y con esto procedan a empadronar a los ciudadanos, **informan que esta propuesta está en evaluación por parte del TSE.**

- Se ha ofrecido que el RENAP pueda entregar volantes (proporcionados por el TSE) en las oficinas de todo el país, que motiven a empadronarse a los ciudadanos cuando realicen algún trámite.
- En acercamientos con la Comisión de Asuntos Electorales del Congreso de la República y otros sectores de la sociedad, ha manifestado que para solucionar de fondo este problema, en las reformas a la Ley Electoral y de Partidos Políticos, se debe establecer que las personas que cumplan la mayoría de edad y obtengan su DPI, deben quedar automáticamente empadronados, como se realiza en otros países.

Luego de una serie de consideraciones al respeto de las respuestas recibidas, el Consejo Consultivo acuerda solicitar al Director Ejecutivo se sirva girar instrucciones a efecto que se proporcione a este órgano, lo siguiente: **1.** La totalidad de actividades realizadas por encargo o decisión de la Mesa Técnica TSE/RENAP para superar la deficiencia existente entre personas documentadas con DPI y no empadronadas, incluyendo la fecha de la decisión y de su notificación a los órganos técnicos correspondientes; **2.** Copia del último documento en donde figure el número de personas documentadas pendientes de empadronarse en el TSE, a nivel municipal, departamental y nacional; **3.** Copia del Proyecto Anuencia y Captación de Información para el Proceso de Inscripción en el Registro de Ciudadanos, precisando la fecha en que se entregó el mismo al TSE; **4.** Copia de los documentos entregados a la Comisión de Asuntos Electorales del Congreso de la República y otros sectores de la sociedad, en que se justifique y proponga la reforma específica que debe introducirse a la Ley Electoral y de Partidos Políticos para que el proceso de inscripción en el padrón electoral sea automático. En otro orden, se recomienda al Director Ejecutivo: **a)** Que por la vía correspondiente se exhorte a la mesa técnica TSE/RENAP dar a conocer el documento donde figure el número de personas documentadas pendientes de empadronarse en el TSE a nivel municipal, departamental y nacional, con el fin de cerrar la brecha entre documentados y no empadronados; **b)** Abstenerse de realizar campañas de publicidad limitadas al mensaje de "Empadrónate o actualiza tus datos", salvo que la información que implique la misma sea exhaustiva y proporcione a la ciudadanía datos concretos sobre lugares, horarios y requisitos. Ello con el fin de potenciar el efecto de la campaña, hacer el mejor uso de los recursos



CONSEJO CONSULTIVO
Registro Nacional de las Personas
Guatemala, C.A.

institucionales y servir de mejor manera a la población; y c) Conformar una comisión integrada por funcionarios de alto nivel, a fin que formulen un anteproyecto de iniciativa de ley con suficiente respaldo técnico en donde se justifique cualitativa y cuantitativamente la procedencia de modificar la Ley Electoral y de Partidos Políticos y la Ley Orgánica del RENAP para que la solicitud de DPI y de inscripción en el TSE sea simultánea. Ese documento debería incluir, entre otros temas, lo relacionado con las fortalezas inherentes al nuevo sistema de identificación de las personas naturales en nuestro país; las lecciones aprendidas a partir de su instauración, especialmente en cuanto al modelo sustentado en la cedula de vecindad; los recursos que el país podría ahorrarse al recurrir a un modelo más eficiente y de sobrada efectividad conforme estudios comparados, pero ante todo evitar al ciudadano dobles gestiones. En caso ya exista un documento de la naturaleza del señalado omitir esta recomendación, y ordenar a donde corresponda se traslade copia del mismo a este órgano, para su estudio. **CONVOCATORIA A REUNIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO.** El Presidente, Lic. Rubén Darío Narciso Cruz, convoca a los delegados ante el Consejo Consultivo a sesión extraordinaria para el día viernes diecisiete de abril de dos mil quince, a las doce horas con treinta minutos, en la décima calle número dos guión sesenta y ocho de la zona diez, Ciudad, con el objeto de llevarse a cabo la presentación de estadísticas vitales-trimestrales. Los delegados del Consejo Consultivo presentes manifiestan que están convocados y notificados. No habiendo otros asuntos que tratar, se finaliza la sesión en el mismo lugar y fecha, dos horas después de su inicio. Se hace constar que la presente acta está contenida en nueve hojas tamaño oficio, impresas únicamente en su anverso.



Lic. Rubén Darío Narciso Cruz
Miembro Titular
Instituto Nacional de Estadística -INE



Ing. Orlando Roberto Morcón Girón
Miembro Suplente
Instituto Nacional de Estadística -INE-



Dra. Gladys Adelia Gil Barrios de Hernández
Miembro Titular
Superintendencia de Administración
Tributaria -SAT-

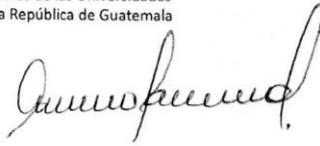


Lic. Jorge Borstcheff Boyarinoff
Miembro Suplente
Superintendencia de Administración
Tributaria -SAT




Dr. Alvaro Rolando Torres Moss
Miembro Titular
Rectores de las Universidades
De la República de Guatemala


Lic. Mynor Augusto Herrera Lemus
Miembro Suplente
Rectores de las Universidades
De la República de Guatemala


Lic. Arturo Saravia Altolaquirre
Miembro Suplente
Asociaciones Empresariales de Comercio,
Industria y Agricultura


Lic. César Augusto Conde Rada
Miembro Titular, Secretario
Asociaciones Empresariales de Comercio,
Industria y Agricultura



